

RESOLUCION No. 88-2-2-1

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía UNION VINICOLA INTERNACIONAL C.LTDA.;

QUE el señor Guillermo Serra Bodro, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Rubén Morán Sarmiento, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 284 y 288 de octubre 27 y 29 de 1986, respectivamente, autoriza a los señores Gaspar Serra Bordo y Guillermo Serra Bordo, ambos de nacionalidad española, para que inviertan en el aumento de capital de la mencionada Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-084-IL de enero 12 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-488 del 19 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía UNION VINICOLA INTERNACIONAL C.LTDA. por OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-2-1-
Compañia: UNION VINICOLA INTERNACIONAL C.LTDA.

constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: En el texto reformativo de la Cláusula Primera, después de "inscripción de la escritura de" sustitúyase "esta reforma" por "Constitución".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación, en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de abril 12 de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 26 AGO. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

WM/ci
DL:EM
Exp. No. 26472-65

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscri...

21 00:00

1000 :

ta esta Resolución de fojas 23.236 a 23.237, Número 2.190 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.104 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 8.328 del Registro Mercantil de 1.965; y, 8.039 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

